DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 35/2017

Asunción, 07 de agosto de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 35/2017 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS. ID N° 325073**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 13 de junio de 2017 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	0%
2	INTER EXPRESS S.A.	0%
3	SERVI TRAVEL S.A.	0%

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 799 de fecha 21 de junio de

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Planificación y Suministros

2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 13 de junio de 2017 en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar." (sic)

- ***Memorándum SCEO Nº 470/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de junio de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. (RUC Nº 80004240-9)
2) INTER EXPRESS S.A. (RUC Nº 80007371-1)
3) SERVI TRAVEL S.A. (RUC Nº 80014897-5)

II- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna DCG-dg N° 25/2017*, de fecha 19 de junio del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

III- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes en el marco del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Esteban A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Mari Carmen Martinez Martinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

V- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección II – Datos de la Licitación, Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección IV – Formularios de la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 135 de fecha 15 de junio de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Sixto Alfonso y el Lic. Justo Corvalan, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2); Punto b)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems:*** *Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad,* ***Adenda N° 01.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

✓ ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno) en promedio, con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los 3(tres) últimos ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

✓ ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó <0,80 (es igual o menor a cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los 3(tres) últimos ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

✓ ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de Impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016). El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Alegres Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	INTER-EXPRESS S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	SERVI TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 619, en fecha 28 de julio de 2017, evaluado y suscripto por el Lic. Milciades B. Bordón y la Sra. Sonia Agüero Neffa, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

*En fecha **13 de junio de 2017**, se realizó la apertura de la oferta, en el salón de Reuniones de la UOC (Unidad Operativa de Contratación) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle Oliva y Alberdi, en el segundo piso., se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	GS.
2	INTER EXPRESS S.A	GS.
3	SERVI TRAVEL S.A	GS.

MONTO MINIMO: 550.000.000
MONTO MAXIMO: 1.100.000.000

Abg. Patricia A. Meyes Velázquez
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

*1) **Acta de Apertura**: No se dejó ninguna constancia*
2) Se procedió a evaluar las ofertas presentadas
3) No se ha observado error aritmético en las propuestas

4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:
Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	INTER EXPRESS S.A	SERVI TRAVEL S.A
1. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Servicios Conexos ofrecidos por las Agencias de Viajes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L:
Ítem N° 1: CUMPLE, *conforme presentación en su oferta apertura, con relación a la fecha de inscripción en la SENATUR, cuenta con 32 años de antigüedad en el ramo, siendo la fecha de inscripción el 01 /08/1985 (folio 52). La empresa cuenta con certificado de Acreditación de la IATA, correspondiente al presente año (folio 58). La empresa mantiene clientes corporativos, a los cuales brinda sus servicios, teniendo una de ellas vigencia desde el año 1997 (folio 7)*

Ítem N° 2: CUMPLE *con lo requerido en el ítem mencionado (folio 37 al 44)*

Ítem N° 3: CUMPLE *con certificación AMADEUS desde el año 1996 (folio 46 ,47 y 48)*

Ítem N° 4: CUMPLE *con los servicios requeridos (folio 26)*

INTER EXPRESS S.A:
Ítem N° 1: CUMPLE, *conforme presentación en su oferta apertura, la empresa posee más de 60 años de experiencia en el ramo (folio 11), manteniendo varias carteras de clientes corporativos (folio 6). Con respecto a SENATUR y a IATA, la empresa se encuentra Activa dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado (folio 18)*

Ítem N° 2: CUMPLE *con el informe explicativo sobre capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que pueda ser considerada para la evaluación (folio 10 al 12)*

Ítem N° 3: CUMPLE *con la Declaración Jurada dentro de su oferta apertura, donde menciona que cuentan con los sistemas de reserva SABRE Y AMADEUS (folio 9)*

Ítem N° 4: CUMPLE *con los servicios, en donde mencionan que serán sin costo alguno para la convocante (folio 5)*
SERVI TRAVEL S.A:

Abg. Esteban Saludbara
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ítem N° 1: CUMPLE, *conforme a la presentación de su oferta de apertura, se visualiza las inscripciones correspondientes a la SENATUR (folio 44) y a la IATA (folio 40), así también se menciona que la antigüedad de la empresa en el ramo es de 20 años (folio 32), y posee una cierta cantidad de clientes corporativos (folio 96)*
Ítem N° 2: CUMPLE *con el informe explicativo sobre capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que pueda ser considerada para la evaluación (folio 29 y 30)*

Ítem N° 3: CUMPLE *con la Declaración Jurada dentro de su oferta apertura, donde menciona que cuentan con el sistema de reserva AMADEUS (folio 31)*

Abg. Mario A. Meyer Ibarra
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

***Ítem N° 4*: CUMPLE** *con los servicios, en donde mencionan que serán sin costo alguno para la convocante (folio 39)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	INTER EXPRESS S.A	SERVI TRAVEL S.A
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Capacidad de Suministros; copia de contratos ejecutados, facturaciones y recepciones finales de provisiones de pasajes, en los 3 (tres) últimos años (2014 ,2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 50 % (el 50 % corresponde a la sumatoria de los 3 años) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.:
***Ítem N° 1*: CUMPLE** *con la antigüedad requerida en existencia legal dentro del mercado, para el efecto presenta copia de apertura de la SSET y copia de pago de patente Municipal (folio 54).*

***Ítem N° 2*: CUMPLE,** *presento Declaración jurada en MEU N° 26764, con relación a la capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos en el plazo que se establece.*

***Ítem N° 3*: CUMPLE** *con las copias de contratos ejecutados, facturaciones y recepciones finales de provisión de pasajes (folio 145 al 1029).*

INTER EXPRESS S.A.:
***Ítem N° 1*: CUMPLE**, *conforme al Sistema de Información de Proveedores del Estado, la empresa se encuentra Activa con lo solicitado en el presente ítem (folio 18), de manera a corroborar la antigüedad, se procedió a buscar en la pág. De la DNCP, arrojando como dato: 16/09/1991 fecha de Inscripción de la empresa en la SET.*

***Ítem N° 2*: CUMPLE,** *presento Declaración jurada en MEU N° 26907, con relación a la capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos en el plazo que se establece.*

***Ítem N° 3*: CUMPLE,** *conforme a lo presentado en la oferta de apertura dentro del folio 45 hasta el 86*

SERVI TRAVEL S.A.:
***Ítem N° 1*: CUMPLE** *conforme al Sistema de Información de Proveedores del Estado, la empresa se encuentra Activa con lo solicitado en el presente ítem (folio 23)*

***Ítem N° 2*: CUMPLE,** *presento Declaración jurada en MEU N° 26768.*

***Ítem N° 3*: CUMPLE**, *conforme a lo presentado en la oferta de apertura dentro del folio 97 hasta el 221*

5) Para el análisis de los criterios de evaluación fueron redactadas Notas a los oferentes, referentes a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L: nota SCEO N° 271 /2017 de fecha 5/07/2017 y nota SCEO N° 282/2017 de fecha 12/07/2017
Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros, Certificado de cumplimiento social y declaración jurada de salarios de los empleados inscriptos en IPS.

INTER EXPRESS S.A: nota SCEO N° 272/2017 de fecha 5/07/2017 y nota SCEO N° 284/2017 de fecha 12/07/2017
Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros, Certificado de cumplimiento social y declaración jurada de salarios de los empleados inscriptos en IPS.

SERVI TRAVEL S.A: nota SCEO N° 273/2017 de fecha 5/07/2017 y nota SCEO N° 283/2017 de fecha 12/07/2017
Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la entrega de los servicios conexos, en el Plazo establecido en la Sección V Programa de Suministros, Certificado de cumplimiento social y declaración jurada de salarios de los empleados inscriptos en IPS.

Abg. Esteban Sanubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Karina Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Compras y Suministros

6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

Tras el empate entre las empresas se procedió a solicitar Certificado de cumplimiento social y declaración jurada de salarios de los empleados inscriptos en IPS. De manera a poder aplicar el criterio de desempate.

La empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.: *presento en MEU N° 27750/17 de fecha 13/07/2017 Certificado de cumplimiento con el seguro social IPS, copias de planillas de pagos de salario desde enero a junio del 2017 y copia de Poder a favor del Sr. Juan Carlos Aponte.*

Conforme a la verificación de las declaraciones juradas y el certificado de cumplimiento se detalla lo siguiente:
La cantidad de empleados conforme a los meses
ENERO: 7 empleados
FEBRERO: 6 empleados
MARZO: 8 empleados
ABRIL: 8 empleados
MAYO: 8 empleados
JUNIO: 8 empleados
Un promedio de 7,5 empleados en total conforme al parámetro establecido.

La empresa INTER EXPRESS S.A.: *presento en MEU N° 27807/17 de fecha 13/07/2017 Certificado de cumplimiento con el seguro social IPS y copias de planillas de pagos de salario desde enero a junio del 2017.*

Conforme a la verificación de las declaraciones juradas y el certificado de cumplimiento se detalla lo siguiente:
La cantidad de empleados conforme a los meses
ENERO: 35 empleados
FEBRERO: 33 empleados
MARZO: 33 empleados
ABRIL: 34 empleados
MAYO: 36 empleados
JUNIO: 36 empleados
Un promedio de 34,5 empleados en total conforme al parámetro establecido.

La empresa SERVI TRAVEL S.A.: *presento en MEU N° 27813/17 de fecha 14/07/2017 Certificado de cumplimiento con el seguro social IPS y copias de planillas de pagos de salario desde enero a junio del 2017.*

Conforme a la verificación de las declaraciones juradas y el certificado de cumplimiento se detalla lo siguiente:
La cantidad de empleados conforme a los meses
ENERO: 27 empleados
FEBRERO: 25 empleados
MARZO: 28 empleados
ABRIL: 28 empleados
MAYO: 29 empleados
JUNIO: 27 empleados
Un promedio de 27,3 empleados en total conforme al parámetro establecido.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

7) <u>CONCLUSIÓN FINAL:</u>

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación y el criterio de desempate ***está Sub UOC informa que las 3 (tres) empresas CUMPLEN,*** *con todos los criterios establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.*

Sugerimos la adjudicación de la siguiente manera conforme al criterio de desempate:

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Nº	OFERENTE
1	INTER EXPRESS S.A
2	SERVI TRAVEL S.A
3	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L

CONCLUSIONES:

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

Que, luego del análisis realizado, se observa que todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios jurídicos, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC, según los informes respectivos supra mencionados.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones **SECCION II, IAO 1.2 d,** expresa: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL. Se utilizará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo. 2) Las contrataciones realizadas por Licitación Pública Nacional utilizarán el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo en todos los casos, para lo cual la Convocante deberá tener en cuenta, además de lo establecido por el Art. 35 del Decreto Nº 21.909/03, las siguientes reglas:*

a) La adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Que, teniendo en cuenta que todas las empresas presentaron su oferta con cero por ciento de recargo (0%), a los efectos de realizar la adjudicación, se procedió a aplicar el criterio de desempate previsto en la **Sección III: Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, numeral 4) Criterios de Evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones que reza:** "*En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.*

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Al respecto, luego de la aplicación del criterio de desempate se observa que la empresa INTER EXPRESS S.A. hubo resultado en primer lugar; la empresa SERVI TRAVEL S.A. en segundo lugar y la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L en tercer lugar.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 35/2017 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS. ID N° 325073**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA 50% (cincuenta por ciento)	Monto máximo (I.V.A Incluido)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)
INTER EXPRESS S.A. RUC N° 80007371-1	Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)	Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)

EMPRESA 30% (treinta por ciento)	Monto máximo (I.V.A Incluido)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)
SERVI TRAVEL S.A. RUC N° 80014897-5	Gs. 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones)	Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones)

EMPRESA 20% (veinte por ciento)	Monto máximo (I.V.A Incluido)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. RUC N° 80004240-9	Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones)	Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.
.....

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.
.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abogado Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
.....

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Lic. Emilio Gogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros